

Distrito Escolar de Primaria de Adelanto



**Adelanto Elementary
School District**

11824 Air Expressway, Adelanto, California 92301
Phone: 760-246-8691 Fax: 760-246-4259 Web: www.aesd.net

Folleto de Información SARB para los Padres y Alumnos

Comité de Revisión de la Asistencia Escolar

Código Educativo de California 48320

La Ausencia Deberá Ser Justificada Dentro De Los Tres Días Sigüientes A Partir De Dicha Ausencia

Proceso SARB Conforme a la Ley

3 ausencias injustificadas o el ausentarse o llegar 30 minutos tarde sin una excusa válida tres veces en un año escolar o una combinación de las ausencias descritas arriba constituye ausentismo escolar y se va a reportar al supervisor de la asistencia escolar.

4^{ta} falta injustificada = Segundo ausentismo escolar (nuevamente se reporta al supervisor de asistencia escolar)

5^{ta} falta injustificada = Tercera ausentismo escolar (nuevamente se reporta al supervisor de asistencia escolar) (clasificado como ausentismo escolar habitual y está sujeto a comparecer ante la audiencia **SARB**)

Nota: Diez (10) faltas justificadas se consideran excesivas. El reglamento de la Mesa Directiva Escolar AR 5113(c) (4) (b) requiere verificación por parte del médico después de 14 faltas justificadas por enfermedad. El alumno que tenga diez (10) o más ausencias por enfermedad, está sujeto al proceso **SARB** para determinar si un programa de educación alternativo es apropiado.

Los padres son responsables por la asistencia escolar de sus hijos desde los 6 hasta los 18 años (Código de Educación 48200).

Nota: La ausencia se debe justificar dentro de los tres días siguientes después de dicha ausencia.

Penalidades Código de Educación §48293

Audiencia **SARB** – El Comité de Revisión de la Asistencia Escolar (SARB) hará que el padre y el alumno firme un Contrato de asistencia escolar. El no cumplir con este contrato resultará en una citación para comparecer en el tribunal.

1^a Convicción Una multa de no más de \$100.00 más penalidades podrían resultar en: \$486.00.

2^a Convicción Una multa de no más de \$250.00 más penalidades podrían resultar en: \$1086.00.

3^a ó Convicciones Subsecuentes Una multa de no más de \$500.00 más penalidades podrían resultar en: \$2000.86

§13202.7 V.C. Cualquier menor, de 18 años pero que 13 años o más quien tenga ausentismo escolar habitual pueda que se le suspenda el privilegio de conducir durante un año.

Faltas

Injustificadas e Justificadas

Razones NO Aceptables para Faltar a la Escuela se Consideran Ausencias o Faltas injustificadas durante un Año Escolar Regular.

Se considera Ausencia si el estudiante hace lo siguiente; y también es injustificada si los padres hacen que el alumno haga lo siguiente:

1. Ir a trabajar con el/la padre/madre o cualquier otro integrante de la familia.
2. Ir a la playa, lago, río, montañas o Desierto.
3. Ir a un concierto.
4. Prepararse para salir con alguien.
5. Cuidado infantil, el cuidar de otros familiares.
6. Efectos de alcohol o drogas.
7. Ir de fiesta o de paseo.
8. Problemas personales.
9. Reparaciones de carros o de objetos de la casa.
10. Esperar a que venga alguien a hacer una reparación.
11. Irse de compras.
12. Irse de campamento.
13. Ir a algún evento de deportes.
14. Cualquier otra razón no incluida en Razones Aceptables de Faltas Justificadas del Alumno.

RAZONES ACEPTABLES POR AUSENCIAS JUSTIFICADAS DEL ALUMNO (Código de Educación §46010, 46010.5, 48205) Se le deberá dar al alumno una oportunidad para hacer su trabajo, el cual es razonablemente cercano y pueda que no sea necesariamente idéntico, al trabajo que le faltó.

1. Enfermedad Personal (la escuela requiere una nota de su médico y requerirá la verificación del médico después de 14 ausencias de acuerdo con el Reglamento de la Mesa Directiva).
2. Cuarentena bajo la instrucción de un funcionario en la salud.
3. Cita personal con el doctor. (requiere nota del doctor)
4. Servicios de funeral de los padres, hermanos, abuelos, cuñados o cualquier otro familiar inmediato que viva en la casa del niño. (Con límite de un día si vive en el mismo estado y 3 días si vive en otro estado).
5. Si el estudiante tiene que rendir servicios en el tribunal.
6. Ausencias por razones médicas (que no excedan más de 5 días)
7. Comparecencia en el tribunal (se requiere de verificación)
8. Permiso previo del director para asistir a una entrevista de trabajo.
9. Empleo en la Industria Cinematográfica (Se recomiendan tres (3) días de notificación previa a la escuela)
10. Observación de una fecha de feriado religioso o ceremonia (se recomiendan tres (3) días de notificación previa a la escuela)
11. Retiro Religioso (con un límite de 4 horas por semestre).

12. Con fines de pasar tiempo con pariente de la familia inmediata del alumno quien esté activo en las fuerzas armadas, como se define en el Artículo 49701, y que se le ha llamado al deber, que va partir, o que ha regresado inmediatamente de, que haya sido enviado a una zona de combate o a un puesto de apoyo de combate. Se otorgan las ausencias conforme a este párrafo por un período de tiempo determinado a discreción del Superintendente del distrito escolar.

13. Otras razones están dentro de la discreción de los administradores escolares, y basadas en los factores de las circunstancias del alumno, se considerarán como una excusa válida.

La Observación Religiosa o Ejercicio por enseñanza moral o religiosa; limitada a cuatro (4) días al mes. El alumno debe de asistir a la escuela por lo menos las horas de días mínimos de asistencia escolar. Se recomienda tres (3) días de aviso de solicitud escrita por parte de los padres.

El/la padre/madre debe aseverar cualquier ausencia dentro del plazo de los (3) días a partir de dicha ausencia.

Después de esos (3) días, la ausencia se convierte en ausencia injustificada permanente y se considera ausentismo escolar.